



DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 1246/2025

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente núm. 1246/2025 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villares de la Reina y el Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina, y atendido que:

1º.- El Ayuntamiento de Villares de la Reina, de conformidad con el artículo 25.2 I) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la promoción del deporte;

2º.- El Convenio cuya aprobación se propone por la concejalía de Deportes, tiene por objeto determinar la colaboración del Ayuntamiento de Villares de la Reina con el Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina en aras de promover la petanca en el municipio, fomentando las actividades físicas y deportivas de carácter recreativo, así como establecer las condiciones de utilización de las instalaciones deportivas municipales por el Club.

3º.- El Ayuntamiento de Villares de la Reina ha previsto conceder al Club una subvención nominativa de 2.200,00 euros para el ejercicio 2025 para la cobertura de los gastos en que incurra el club derivados de tal actividad promocional. Dicha subvención se abonará, por el importe del 100% (2.200,00 euros) con el carácter de anticipo tras la firma del Convenio.

4º.- Consta en el expediente memoria de la Concejalía de deportes de fecha 11 de abril de 2025, en la que se justifica la necesidad y oportunidad de celebrar el mencionado Convenio, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5º.- Constan asimismo el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría Municipal y el de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal, de fecha 14 de abril de 2025, ambos favorables.

6º.- Se trata de un Convenio de Colaboración y por tanto se excluye la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2.

7º.- Se trata del ejercicio de una competencia propia, establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

9º.- En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villares de la Reina y el Club Deportivo Petanca Villares de la Reina (C.I.F.: G37555992), que tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, que se extiende en 13 páginas anexas a esta resolución.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 2.200,00 euros (correspondiente al anticipo del 100%), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48002 del Presupuesto Municipal del año 2025 en concepto de parte de la aportación de la subvención prevista en favor del Club Deportivo Petanca Villares de la Reina, con C.I.F. G37555992.





TERCERO: Una vez firmado el convenio por las partes, solicitar al Club Deportivo Petanca Villares de la Reina, a efectos del pago del anticipo del 100 %, la presentación de los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y la declaración responsable en la que el Club Deportivo manifieste no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 1 del Convenio), quedando exonerado el beneficiario del depósito de garantía.

CUARTO: Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy Fe

La Secretaria

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco





ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA Y EL CLUB DEPORTIVO DE PETANCA VILLARES DE LA REINA

Reunidos en Villares de la Reina, a ____ de ____ de 2025.

De una parte D. José Buenaventura Recio García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villares de la Reina, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Y de otra D. Jesús Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. 07810463-P, en su calidad de presidente del Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina con N.I.F: G37555992 y número de registro de entidades deportivas de Castilla y León número 12181 al que representa en el presente acto, facultado por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 9 de Diciembre de 2016, con domicilio a efecto de notificaciones Calle Traviesa, nº1, Villares de la Reina-Salamanca, CP 37184.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y obligarse según los términos del mismo y libremente

EXPONEN:

1. Que el Ayuntamiento de Villares de la Reina, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 02 de abril, de Régimen Local, y ejercerá en todo caso como propia, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, competencias en la materia de *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*.

Por su parte, el artículo 10 de la Ley 10 de la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León establece que *“con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:*





a) Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.

b) Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidas.

c) El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materias de su competencia.

d) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas."

2. Que el Ayuntamiento de Villares de la Reina considera necesaria la mejora continua en la calidad de los servicios deportivos municipales, así como el desarrollo y la implicación, en dicho cometido, de los clubes, asociaciones y agrupaciones de la localidad.

El desarrollo de la política municipal en materia deportiva en Villares de la Reina se concibe como uno de los medios de mejora de la calidad de vida de sus vecinos a través de:

- Aportación, fomento y desarrollo del deporte de todos los campos de su competencia.
- La concienciación deportiva del municipio y de sus vecinos.

3. Que el Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina, constituido como Club Deportivo con personalidad jurídica y capacidad de obrar, está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León y tiene como fin primordial la promoción y el desarrollo de la petanca, la práctica de la misma por sus asociados y la participación en competiciones deportivas sin ánimo de lucro.

4. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la posibilidad de celebrar convenios entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado, para la consecución de un fin común.

5. Que ambas entidades, tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa y conveniente una estrecha colaboración que permita impulsar el desarrollo de las actividades deportivas en la localidad. Por ello y en aras de mejorar la eficiencia de la gestión pública, de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y de contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, suscriben el presente convenio que formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio:





1. Regular la concesión de la subvención directa otorgada por el Ayuntamiento de Villares de la Reina al CLUB DEPORTIVO DE PETANCA VILLARES DE LA REINA, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte en el municipio de Villares de la Reina a través de la práctica de la Petanca, con la colaboración del Club beneficiario, como entidad sin ánimo de lucro, determinándose en su articulado las condiciones y consecución de objetivos que se imponen al Club, así como las contraprestaciones públicas, a través de las siguientes cláusulas,
2. Establecer las condiciones de utilización de las instalaciones deportivas municipales por el Club.

CLÁUSULAS

PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO

El Convenio otorgado por el Ayuntamiento de Villares de la Reina se regirá por lo previsto en:

- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de jurídico de las Administraciones Públicas;
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887//2006, de 21 de julio;
- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Villares de la Reina, aprobada en sesión plenaria de fecha 4 de mayo de 2007;
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025;
- Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025, y
- Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

SEGUNDA. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento.

TERCERA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. Vigencia:

- a) Al presente Convenio producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) No obstante, la vigencia del Convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Entidad del ejercicio correspondiente.

2. Extinción: El presente Convenio se extinguirá:





- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de las partes hecha con una antelación mínima de 1 mes a su expiración.
- c) Por el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.
- d) Por cumplimiento del plazo, por imposibilidad sobrevenida del mismo y por cualquier otra causa que se establezca en la normativa aplicable.

CUARTA. APORTACIÓN: SUBVENCIÓN NOMINATIVA

La aportación máxima asignada en el presupuesto municipal por el Ayuntamiento de Villares de la Reina al Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina para el ejercicio 2025 asciende a dos mil doscientos euros (2.200,00 euros), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48002 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO PETANCA VILLARES DE LA REINA del presupuesto en vigor.

Tiene el carácter de subvención nominativa; quedando acreditado su carácter de interés público y social con la descripción misma del objeto del Convenio.

QUINTA. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con cualesquiera otras, públicas o privadas, concedidas al Club con la misma finalidad siempre que conjuntamente no superen el 100 por cien del total de la actividad subvencionada. En el caso de que se superase dicho porcentaje se minorará la subvención concedida por este Ayuntamiento por el importe del exceso.

El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el trámite como en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

SEXTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Aportar la cantidad establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada año en concepto de subvención al Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina.
2. El importe total del convenio se abonará tras la firma del Convenio mediante el anticipo del 100% del importe previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4.2º párrafo de la LGS. Este importe se abonará siempre que por el beneficiario se justifique previamente hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y se declare que la entidad no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvención pública alguna (ANEXO 1).
3. Permitir el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio, para actividades, entrenamientos y





campeonatos organizados por el Club siempre que haya disponibilidad de las mismas, pidiendo autorización a la persona responsable de la instalación.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CLUB

El Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina se compromete a realizar actividades para el fomento del deporte federado y escolar en el término municipal de Villares de la Reina a través de la participación y organización de eventos deportivos de interés municipal.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. Tener su domicilio social en el municipio de Villares de la Reina.
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo de conformidad con lo establecido en la cláusula novena de este convenio.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social durante todo el período de vigencia del presente Convenio.
4. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
5. Incorporar en la equipación deportiva, carteles, folletos, entradas, tarjetas de abonados y demás papelería de la entidad deportiva el escudo del Municipio de Villares de la Reina a fin de lograr la promoción del mismo, así como dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación vigente del Tribunal de Cuentas.
7. Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
8. Utilizar los espacios municipales e instalaciones reservadas solo para aquellas funciones o actividades objeto del presente Convenio y organizadas desde la entidad deportiva, previa petición por escrito al Ayuntamiento, respondiendo de los daños que se produzcan en las instalaciones por el mal uso de las mismas.
9. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Uso y Normativas que sean aplicables a las instalaciones Deportivas Municipales cuando el Club esté haciendo uso de las mismas.
10. Colaborar con el Ayuntamiento en los eventos deportivos en los que se disponga de su colaboración.





11. Los trabajadores de la Entidad Deportiva deben estar dados de alta según el régimen al que estén acogidos (Seguridad Social, contrato federativo, o autónomos).
12. Los voluntarios del Club han estar acreditados y haber suscrito el correspondiente Acuerdo de Incorporación formalizado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado; debiendo tener el Club permanentemente actualizado el Registro de Acuerdos de Incorporación y Altas y Bajas de los voluntarios. Así mismo deben tener un seguro de accidentes y no podrán recibir ninguna contraprestación económica por parte del club sin perjuicio, en su caso, del reembolso de los gastos que esta actividad pudiera ocasionar.
13. Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, y demás normativa de aplicación.

OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES

A efectos del presente Convenio, se consideran subvencionables exclusivamente los gastos corrientes que guardando relación con el objeto del Convenio y habiéndose realizado y pagado entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, se encuentren entre los siguientes:

1. Gastos relativos a contratación de monitores deportivos,
2. Adquisición de equipamiento no inventariable y vestuario deportivo,
3. Licencias deportivas e inscripciones de participación en campeonatos,
4. Gastos derivados de arbitrajes que se realicen en concepto de celebración de competiciones y/o eventos deportivos, y
5. Gastos derivados de suministro de carburante para vehículos particulares de los miembros del Club exclusivamente cuando se utilicen para su traslado con ocasión de su participación en campeonatos en los que se hayan inscrito, debiendo adjuntarse para su justificación además de la/s facturas correspondientes, declaración del Presidente del club en la que exprese:
 - Denominación, lugar de celebración y fecha del campeonato;
 - Distancia en kilómetros desde el Centro de Ocio y Deportes hasta el lugar en que se celebre el campeonato;
 - Resultado de la competición e identificación de los miembros del Club que hayan participado, y
 - Declaración del presidente del Club organizador acreditando la participación del “Club Deportivo Petanca Villares de la Reina”.
6. Gastos derivados del cumplimiento de la obligación adquirida por el Club en el acuerdo de la Asamblea General de la Federación de Petanca de Castilla y León de 26 de enero de 2019, consistente en que cuando realice sus campeonatos tiene que invitar a





participar y comer a todos los clubs de Castilla y León que conformen la Federación, así como a quien ostente su Presidencia y al árbitro asignado, según consta en Certificado emitido por la Secretaria de la Federación de Petanca de Castilla y León de fecha 20 de diciembre de 2019.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Con relación a la justificación de la subvención, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

1. La cantidad que deberá justificar el Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina, será exactamente la misma que le haya asignado a través del presupuesto municipal de cada ejercicio por el Ayuntamiento de Villares de la Reina. En caso de no justificarse dicha cantidad, la subvención se reducirá proporcionalmente a la cantidad justificada.
2. La justificación de la subvención concedida se realizará, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Una Memoria final de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, del material de difusión que evidencie la utilización del escudo municipal, en su caso.
 - b) La Cuenta Justificativa del gasto realizado, que deberá incluir:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y de la factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (ANEXO 2)
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago. Las facturas recogerán la firma del representante de la Entidad, así como un estampillado con la lectura "Subvencionado por el Ayuntamiento de Villares de la Reina". Dichos documentos se presentarán en original y fotocopia, y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - Las facturas acreditativas de los gastos subvencionables han de estar pagadas mediante transferencia bancaria y dentro del plazo de justificación de la subvención. En caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario. Se exceptúan de la obligación de pago mediante transferencia bancaria los gastos de suministro de carburante a que se refiere el numeral 5 de





la cláusula octava anterior. Todas las facturas, incluidas las de carburante, han de estar a nombre del Club.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad, y expedida por el Secretario, de no concurrir en el Club alguna de las causas de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento (ANEXO 1).
- Certificado en vigor sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social. Si el Ayuntamiento contara con estos certificados, será suficiente declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad, y expedida por el Secretario.
- Declaración responsable, firmada por el Presidente de la Entidad, y expedida por el Secretario de la Asociación sobre otras solicitudes de subvención para la misma actividad (ANEXO 2).
- Resumen del presupuesto anual del Club a fin de comprobar que el importe de la subvención concedida no supera dicho presupuesto.

3. El plazo de justificación de este Convenio **termina el día 15 de noviembre** de 2025.

DÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por la concejal de Deportes, que la presidirá, el concejal de Economía y Hacienda y quien ostente la Presidencia del Club.
2. Entre las funciones de esta Comisión estarán, además del seguimiento de las actuaciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del Convenio y la propuesta de firma de las adendas que sean precisas en desarrollo de los compromisos asumidos por las partes, la de resolver las controversias que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución.
3. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se estime oportuno a instancia de cualquiera de las partes firmantes.

DECIMOPRIMERA. CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN.

El control financiero de la subvención, que se ejercerá mediante las actuaciones previstas en el artículo 44.4 de la LGS, tendrá por objeto verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.





3. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

El ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Villares de la Reina.

DECIMOSEGUNDA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Título III del Capítulo II del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por lo previsto en el presente convenio, siendo competentes para su tramitación y resolución los órganos siguientes:
 - a) Para su iniciación, ordenación e instrucción: la Concejalía de Deportes.
 - b) Para su resolución: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
3. El procedimiento declarativo de incumplimiento y de procedencia del reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente, una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención y no hallada completa y conforme en todo o en parte, o ante la detección de cualquiera de las restantes causas de reintegro.

También procederá la iniciación de oficio del procedimiento como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención municipal, resultando de aplicación lo establecido en los artículos 49 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 96 a 101 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
4. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

DECIMOTERCERA: JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES





Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

DECIMOCUARTA: NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León y demás normativa que sea de aplicación.

Para que así conste y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

El Alcalde,

El Presidente del Club Deportivo de Petanca
Villares de la Reina,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Fdo.: Jesús Gutiérrez Sánchez

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco





ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA Y EL CLUB DEPORTIVO DE PETANCA VILLARES DE LA REINA

A efectos de lo previsto en el artículo 34.4 y 5 de la Ley 40/ 2015, de 17 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el fin de recibir el anticipo previsto en el punto segundo de la cláusula sexta de este Convenio de Colaboración, yo, D./ D^a....., con D.N.I. nºen representación del Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina, declaro bajo juramento que al día de la fecha el Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina a:

- No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social. Para acreditar esta circunstancia se acompañan los correspondientes certificados de la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvención pública alguna.

En Villares de la Reina, a ____ de _____ de 20 ____.

El Presidente

El Secretario

Fdo.: D. Jesús Gutiérrez Sánchez

Fdo.: D.





ANEXO 2

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL AÑO ____ POR EL CLUB DEPORTIVO DE PETANCA VILARES DE LA REINA

A efectos de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el fin de justificar la realización de la actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Villares de la Reina, yo, D./Dª, con D.N.I. nº, en representación del Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina, declaro bajo juramento que:

1. Se ha cumplido el objeto de este Convenio mediante la realización de las actividades deportivas descritas en la Memoria que se acompaña.
2. Que la entidad ha destinado las cantidades recibidas del Ayuntamiento de Villares de la Reina a la realización de los fines concretos que justificaron su concesión.
3. Que, a fecha de esta declaración, el Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social. Para acreditar esta circunstancia se acompañan los correspondientes certificados de la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
4. Que, a fecha de esta Declaración, el Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
5. Que durante el año ____ se han realizado los siguientes gastos (cuyos documentos justificativos de realización y pago se acompañan a esta relación) financiados por el Ayuntamiento de Villares de la Reina en los términos señalados en la cláusula 8 del Convenio de Colaboración. La relación total de estos gastos asciende al importe de ____ €, subvencionados por el Ayuntamiento de Villares de la Reina en este año:

ACTUACIÓN DEPORTIVA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Nº DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	FECHA DE PAGO POR LA ENTIDAD	PROVEEDOR/ PERCEPTOR DEL PAGO	IMPORTE

6. Que la cuenta justificativa final total de las actividades realizadas por el Club del año y cuya realización justifica la percepción de la subvención del Ayuntamiento de Villares de la Reina ascienden a:

TOTAL GASTOS	€
--------------	---





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

TOTAL INGRESOS	€
----------------	---

7. Que las actividades totales y sus correspondientes gastos mencionados en la Memoria así como en el punto 6 de esta declaración han sido financiados, además de con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villares de la Reina, con los fondos propios o con otras subvenciones o recursos que se describen a continuación:

TIPO DE FINANCIACIÓN	PROCEDENCIA	IMPORTE

8. Que se ha efectuado la debida difusión promocional de la aportación económica del Ayuntamiento de Villares de la Reina y que se acompaña la siguiente documentación acreditativa: (ADJUNTAR)

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado que se acompaña de la Memoria de Actuación, certificados, facturas originales y fotocopias correspondientes a los gastos realizados y de los documentos justificativos de su pago así como de la documentación acreditativa de la difusión publicitaria celebrados en el año____, todo ello en los términos señalados en la cláusula novena del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Villares de la Reina y el Club Deportivo de Petanca Villares de la Reina.

En Villares de la Reina, a ____ de _____ de 202__.

El Presidente

El Secretario

Fdo.: D. Jesús Gutiérrez Sánchez

Fdo.: D.

